

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre veintiuno (21) de dos mil veintiuno.

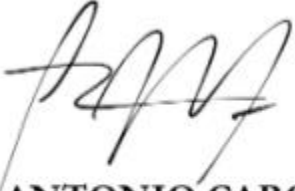
Radicación: Ejecutivo 11001310302620160067100
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Orieta de la Asunción de la Espriella y otros

Visto el memorial que antecede, se dispone:

RELEVAR del cargo al Curador ad litem designado y en su lugar se nombra a la abogada MERY ALICIA ROA MOSQUERA identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.665.460 de Bogotá y Tarjeta Profesional 265.181 del C. S. de la J., dirección calle 53 No 10-21 Apartamento 907, correo electrónico: alicia2714@hotmail.com, cel. 4687385.

Déjense las constancias del caso e indíquesele al designado que en caso de no aceptar el caso en un término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento sin una razón justificada, se relevará del cargo y se COMPULSARÁ copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura al tenor de lo dispuesto en el numeral 7º del Art. 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO